



ACUERDO DE FECHA VEINTISIETE DE AGOSTO DE DOS MIL VEINTICUATRO QUE EMITE LA SALA COLEGIADA DEL TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE DURANGO, MEDIANTE EL CUAL SE AUTORIZA LA EMISIÓN DE LA CONVOCATORIA PARA CUBRIR LA PLAZA DE TITULAR DE LA DEFENSORÍA PÚBLICA ELECTORAL DEL PROPIO ÓRGANO JURISDICCIONAL.

ANTECEDENTES

1. El veintiocho de mayo de dos mil veinticuatro, el Pleno del Congreso del Estado Libre y Soberano de Durango, emitió el Decreto número 575, mediante el cual se aprobó la iniciativa presentada por el Tribunal Electoral del Estado de Durango, para adicionar la figura de la defensoría pública electoral adscrita a este órgano jurisdiccional, en el tabulador contenido en la Ley de Egresos del Estado de Durango para el ejercicio fiscal 2024. Decreto que fue publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Durango, el día trece de junio de dos mil veinticuatro.
2. En fecha catorce de agosto de dos mil veinticuatro, la Sala Colegiada del Tribunal Electoral del Estado de Durango emitió el Acuerdo General por el que se instituye la defensoría pública electoral del propio órgano jurisdiccional y se establecen las bases para su organización y funcionamiento.



CONSIDERACIONES

- I. Los artículos 141, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Durango; y 130 y 131 de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Durango, disponen que el Tribunal Electoral es el órgano especializado, dotado de autonomía en su funcionamiento e independencia en sus decisiones, encargado de conocer y resolver los conflictos en materia electoral.
- II. En términos de lo establecido en el artículo 132, apartado C, fracción VI, de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Durango, la Sala Colegiada del Tribunal Electoral del Estado de Durango, en los asuntos de su competencia, tiene entre otras facultades, la de expedir su Reglamento Interno y dictar los acuerdos generales necesarios para su adecuado funcionamiento.
- III. De conformidad con el acuerdo general por el que se instituye la defensoría pública electoral del Tribunal Electoral del Estado de Durango, se constituye una protección jurídica especial que contribuye a que los grupos en desventaja histórica estén en actitud de acceder, en condiciones de igualdad material respecto a las demás personas, a la jurisdicción electoral completa y efectiva para la defensa y protección de sus derechos político-electorales.
- IV. En ese tenor, los lineamientos de la defensoría pública electoral del Tribunal Electoral del Estado de Durango, establecen las acciones y



TRIBUNAL ELECTORAL

DEL ESTADO DE DURANGO

directrices del servicio, influyendo así, de manera directa en un servicio eficaz de la defensoría pública electoral del propio órgano jurisdiccional, en favor de grupos en situación de vulnerabilidad o desventaja histórica o alguna de las personas que lo integran.

- V. Bajo la tesis de la considerando que antecede, le da cuerpo normativo al presente, los artículos 1, 2, 4 y 17 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 2, 8, 24 y 25 de la Convención Americana sobre los Derechos Humanos, que ligados, integran un conjunto de obligaciones para el Estado mexicano como sujeto de derecho internacional, así como para todas las autoridades del mismo ámbito de sus respectivas competencias, que conllevan el reconocimiento de una serie de garantías judiciales de carácter general y específicas para los grupos que de manera histórica se han encontrado en desventaja.
- VI. En virtud de lo expuesto, se emite de manera imparcial y apegada a valores y principios en materia electoral, la convocatoria para cubrir la plaza de titular de la defensoría pública electoral del Tribunal Electoral del Estado de Durango.
- VII. Conforme a lo anterior y con fundamento en lo dispuesto en los artículos 141, de la Constitución Política del Estado de Durango; y 132, numeral 1, apartado C, fracción XV, se **ACUERDA:**



ÚNICO. Se aprueba la emisión de la convocatoria al proceso de selección de la persona titular de la defensoría pública electoral del propio órgano jurisdiccional, en los términos siguientes:

El Pleno del Tribunal Electoral del Estado de Durango, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 141, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Durango; y, 132, numeral 1, apartado C, fracción XV, de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Durango;

C O N V O C A

Al proceso de selección de la persona titular de la defensoría pública electoral del Tribunal Electoral del Estado de Durango, el cual se desarrollará de acuerdo con las siguientes:

B A S E S

PRIMERA. Objeto y temporalidad del cargo. La presente convocatoria tiene por objeto designar a la persona titular de la defensoría pública electoral del Tribunal Electoral del Estado de Durango, quien durará en el encargo tres años contados a partir del momento de su designación y podrá ser ratificada por otro periodo igual.

La defensoría pública electoral del Tribunal Electoral del Estado de Durango, tendrá como objeto prestar gratuitamente los servicios de procuración y



asesoría electoral, en favor de personas pertenecientes a los siguientes grupos en situación de vulnerabilidad:

- I. Mujeres;
- II. Personas, comunidades y pueblos indígenas;
- III. Personas con discapacidad permanente;
- IV. Personas adultas mayores;
- V. Personas de la diversidad sexual;
- VI. Personas migrantes; y
- VII. Personas jóvenes.

SEGUNDA. Requisitos. Las personas interesadas deberán de cumplir con los siguientes requisitos:

- I. Tener ciudadanía mexicana en pleno ejercicio de sus derechos políticos y civiles y contar con credencial para votar con fotografía;
- II. Tener, al menos, veintiocho años de edad, al momento de la designación;
- III. Gozar de buena reputación y no haber recibido condena por delito intencional con sanción privativa de libertad mayor de un año;
- IV. Contar con título de licenciado en derecho expedido por institución educativa con reconocimiento de validez oficial de estudios con antigüedad de cuando menos tres años, contados a partir de la recepción de dicho título;



- V. No desempeñar ni haber desempeñado cargo alguno de dirigencia nacional, estatal, distrital o municipal en algún partido político, en los últimos tres años;
- VI. Acreditar desempeño profesional vinculado con la materia electoral y temas relacionados con los grupos vulnerables;
- VII. No contar con inhabilitación para desempeñar un empleo, cargo o comisión en el servicio público; y
- VIII. Someterse a los parámetros de evaluación establecidos en esta convocatoria, para acreditar los conocimientos básicos en la materia electoral.

TERCERA. Documentación. Las personas interesadas que cumplan los requisitos señalados en la base segunda de esta convocatoria deberán llenar y presentar (*en dos tantos*), original y con firma autógrafa, el *formato de registro* disponible en la liga electrónica: <https://tedgo.gob.mx/>.

Además del formato de registro, las personas interesadas deberán presentar para su inscripción, de la siguiente documentación:

✓ En original y copia legible:

- I. Acta de nacimiento;
- II. Identificación oficial vigente (INE, cédula profesional, pasaporte);
- III. Constancia de situación fiscal (RFC) régimen sueldos y salarios;
- IV. Comprobante de domicilio (recibo de agua, luz o predial, no mayor a 2 meses);



- V. Carta de no antecedentes penales expedida por el Tribunal Superior de Justicia (no mayor a dos meses);
- VI. Constancia de estudios (Título o cédula profesional en su caso);
- VII. Constancias que acrediten el desempeño profesional vinculado con la materia electoral y temas relacionados con los grupos vulnerables.

✓ En original:

- I. Curriculum Vitae actualizado y firmado;
- II. Clave única del registro de población (C.U.R.P);
- III. Una fotografía tamaño credencial; y
- IV. Escrito dirigido a los integrantes del Pleno del Tribunal Electoral del Estado de Durango, disponible en la liga electrónica: <https://tedgo.gob.mx/>, manifestando bajo protesta de decir verdad:
 - Gozar de buena reputación;
 - No desempeñar ni haber desempeñado cargo alguno de dirigencia nacional, estatal, distrital o municipal en algún partido político, en los últimos tres años;
 - No contar con inhabilitación para desempeñar un empleo, cargo o comisión en el servicio público; y
 - Estar dispuesto o dispuesta a someterse a los mecanismos de evaluación que determine la Sala Colegiada del Tribunal Electoral del Estado de Durango.



CUARTA. Proceso de selección. A todas las personas inscritas les será asignada una clave de identificación que se enviará al correo electrónico proporcionado en el formato de registro, con la cual participará durante todo el proceso de selección.

En este proceso se procurará la selección de personas integrantes de algún grupo en situación de vulnerabilidad a los que se refiere la base primera de la presente convocatoria.

Las fases del proceso de selección serán:

1. **Publicación de la convocatoria.** La presente convocatoria se publicará a partir de su aprobación y hasta el día 16 de septiembre de 2024.
2. **Registro.** El lugar para la inscripción y presentación de los documentos señalados en la base tercera de esta convocatoria, será en el domicilio del Tribunal Electoral del Estado de Durango, ubicado en avenida 20 de Noviembre, número 1601 oriente, código postal 34000, colonia Nueva Vizcaya, Durango, Durango.

El plazo para inscribirse y presentar la documentación requerida, será del día 17 al 19 de septiembre de 2024, en un horario de 9:00 a 15:00 horas.

A fin de privilegiar la participación activa de las personas integrantes de los grupos en situación de vulnerabilidad, las personas interesadas que pertenezcan a cualquiera de estos grupos, podrán solicitar el auxilio en el



proceso de inscripción a la secretaría general de acuerdos del Tribunal Electoral del Estado de Durango, lo cual deberán realizar de manera personal al acudir a su inscripción y entrega de documentación.

En su caso, se podrá realizar un único requerimiento para que, dentro de las veinticuatro horas siguientes a la correspondiente notificación por correo electrónico, la persona interesada a la que se le formule el requerimiento, subsane la o las inconsistencias que se detecten.

- 3. Revisión de documentación.** Durante los días comprendidos del 20 al 23 de septiembre de 2024, la secretaría general de acuerdos del Tribunal Electoral del Estado de Durango, efectuará la revisión y el análisis de la documentación presentada por las personas aspirantes, con el fin de verificar el cumplimiento de los requisitos señalados en las bases segunda y tercera de esta convocatoria.
- 4. Lista de personas aceptadas.** Concluida la revisión de la documentación presentada por las personas aspirantes, la secretaría general de acuerdos del Tribunal Electoral del Estado de Durango, publicará una lista con la clave de identificación de las personas que hayan cumplido con los requisitos y documentación señaladas en las bases segunda y tercera de la presente convocatoria.

La publicación de la referida lista se realizará mediante la página de internet del Tribunal Electoral del Estado de Durango <https://tedgo.gob.mx/>, en estrados y redes sociales oficiales del propio Tribunal.



5. **Evaluación.** La evaluación de las personas aspirantes que hayan cumplido con los requisitos y la documentación precisadas en las bases segunda y tercera de esta convocatoria, se efectuará conforme a los siguientes parámetros:

a) **Valoración curricular.** La revisión curricular será evaluada de acuerdo a los puntajes siguientes:

Criterios por evaluar	Puntaje total
Formación académica acreditada (Licenciatura, especialidad, maestría o doctorado)	Hasta 4 puntos
Capacitación en materia electoral y temas relacionados con los grupos vulnerables (Seminarios, congresos y diplomados)	Hasta 3 puntos
Desempeño profesional vinculado con la materia electoral y temas relacionados con los grupos vulnerables	Hasta 3 puntos
Total	Hasta 10 puntos
Dominio de una o más lenguas indígenas habladas en territorio mexicano, lengua de señas mexicanas y del sistema Braille	Hasta 1 punto adicional

b) **Examen.** La evaluación de conocimientos básicos se realizará a través de un examen escrito, que tendrá verificativo el día 24 de septiembre de 2024, de las 10 a las 12 horas, en la sede del Tribunal Electoral del Estado de Durango, ubicada en avenida 20 de Noviembre número 1601 oriente, código postal 34000, colonia Nueva Vizcaya, Durango, Durango.



Para efecto de lo establecido en el párrafo anterior, el día señalado para el examen de conocimientos las personas aspirantes deberán presentarse con quince minutos de anticipación al inicio del examen e identificarse con su credencial de elector y no podrán ingresar personas aspirantes después de la hora de inicio señalada.

El valor del examen será hasta de 20 puntos.

El material de estudio para la preparación de la evaluación de conocimientos estará disponible en la página de internet del Tribunal Electoral <https://tedgo.gob.mx/>, a partir de la publicación de la presente convocatoria y hasta la conclusión del proceso de selección.

El contenido temático que podrá abordarse en el examen de conocimientos es el siguiente:

1. Principios constitucionales del derecho electoral;
2. Derecho electoral;
3. Derecho procesal electoral;
4. La función jurisdiccional en materia electoral;
5. El sistema de medios de impugnación en materia electoral;
6. Los derechos político-electorales y su ejercicio;
7. La tutela judicial efectiva en México;
8. La tutela de derechos político-electorales de grupos vulnerables a través de los medios de impugnación en materia electoral; y
9. La ética de la función electoral;



TRIBUNAL ELECTORAL

DEL ESTADO DE DURANGO

c) **Entrevista.** La etapa de entrevistas tendrá verificativo los días 25 y 26 de septiembre de 2024, en la sede del Tribunal Electoral del Estado de Durango, ubicada en avenida 20 de Noviembre número 1601 oriente, código postal 34000, colonia Nueva Vizcaya, Durango, Durango, en un horario de 9 a 15 horas.

La evaluación de esta etapa será de acuerdo con los principios que rigen la carrera judicial, conforme al artículo 103, del Reglamento Interno del Tribunal Electoral del Estado de Durango y conforme a los siguientes criterios:

Criterios por evaluar	Puntaje total
Experiencia en elaboración de demandas o participación en litigios	Hasta 3 puntos
Capacidad de utilizar lenguaje técnico jurídico especializado, lenguaje incluyente y habilidad de proponer soluciones a las problemáticas planteadas	Hasta 2 puntos
Facilidad para el trato con el público en general	Hasta 2 puntos
Experiencia en la atención a los grupos en los que prestará servicios la defensoría pública electoral con enfoque de género e igualdad	Hasta 2 puntos
Habilidades para impartir pláticas, talleres y conferencias	Hasta 1 puntos
Total	Hasta 10 puntos

6. **Valoración y designación.** Concluidas las entrevistas, el Pleno del Tribunal Electoral del Estado de Durango, evaluará en conjunto el puntaje



obtenido en la revisión curricular, la calificación obtenida en el examen de conocimientos y el resultado de las entrevistas de las personas aspirantes, ajustándose a los siguientes parámetros de valoración:

Criterios por evaluar	Puntaje total
Valoración curricular	Hasta 10 puntos
Evaluación de conocimientos	Hasta 20 puntos
Entrevista	Hasta 10 puntos
Total	Hasta 40 puntos

En caso de empate en la puntuación obtenida, se privilegiará a las personas integrantes de algún grupo en situación de vulnerabilidad o desventaja histórica.

Acorde con lo anterior, el Peno del Tribunal Electoral del Estado de Durango emitirá un acuerdo en el que *designará* como titular de la defensoría pública electoral a la persona que haya obtenido el mayor puntaje conforme a los parámetros de evaluación previamente establecidos.

QUINTA. Publicación. El día 26 de septiembre de 2024, la secretaría general de acuerdos del Tribunal Electoral del Estado de Durango publicará los resultados derivados de la evaluación, a través de la página de internet del Tribunal Electoral del Estado de Durango <https://tedgo.gob.mx/>, en estrados y redes sociales oficiales del propio órgano jurisdiccional. Además, los resultados serán notificados por correo electrónico a las personas aspirantes.



SEXTA. Impugnaciones. Las personas aspirantes que no estén de acuerdo con los resultados de la evaluación, podrán presentar escrito de inconformidad el día 27 de septiembre de 2024.

El escrito deberá presentarse ante la secretaría general de acuerdos del Tribunal Electoral del Estado de Durango, y en el cual deberán exponerse las razones en las que se sustente la inconformidad.

El Pleno del Tribunal Electoral del Estado de Durango resolverá los escritos de inconformidad el día 30 de septiembre de 2024; determinación que será definitiva e irrevocable.

SÉPTIMA. Toma de protesta e inicio de vigencia. La toma de protesta e inicio de vigencia del periodo de la persona titular de la defensoría pública electoral, será el día 01 de octubre de 2024, en sesión privada del Pleno del Tribunal Electoral del Estado de Durango.

OCTAVA. Casos no previstos. Los casos no previstos serán resueltos por el Pleno del Tribunal Electoral del Estado de Durango.

NOVENA. Difusión de la convocatoria. Para su difusión inmediata, publíquese la presente convocatoria en la página de internet, estrados y redes sociales oficiales del Tribunal Electoral del Estado de Durango.

DÉCIMA. Datos personales. Los datos personales de las personas participantes recabadas en el proceso de selección podrán ser tratados para identificar y evaluar al participante y para fines estadísticos, en razón de género, edad, grado académico, grupos históricamente vulnerados y las



demás que considere la el Pleno del Tribunal Electoral del Estado de Durango y su secretaría general de acuerdos.

En todos estos casos se entenderá que otorga su consentimiento expreso al participar en la presente convocatoria.

La unidad de transparencia del Tribunal Electoral Estado de Durango es el responsable del tratamiento de los datos personales. En tal sentido, para consultar el aviso de privacidad integral y simplificado, en términos que dispone la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados, disponible en: [tedgo.gob.mx/documentos/Aviso de Privacidad TEED.pdf](http://tedgo.gob.mx/documentos/Aviso_de_Privacidad_TEED.pdf)

TRANSITORIOS

PRIMERO. El presente acuerdo entrará en vigor en la fecha de su aprobación.

SEGUNDO. Publíquese el presente acuerdo en los estrados y en la página de internet y redes sociales oficiales de este órgano jurisdiccional, para los efectos legales conducentes.

TERCERO. La convocatoria a que se refiere el presente acuerdo, deberá ser traducida a las lenguas originarias o´dam y wixarika. Además, la convocatoria podrá ser consultada en la página de internet oficial <https://tedgo.gob.mx/> en formato audible y macro tipos.



**TRIBUNAL
ELECTORAL**
DEL ESTADO DE DURANGO

Así lo acordaron y firmaron las magistraturas que integran la Sala Colegiada del Tribunal Electoral del Estado de Durango, ante la secretaría general de acuerdos por ministerio de ley, quien autoriza y da fe de lo actuado - - - - -


FRANCISCO JAVIER GONZÁLEZ PÉREZ
MAGISTRADO PRESIDENTE


BLANCA YADIRA MALDONADO AYALA
MAGISTRADA


DAMIÁN CARMONA GRACIA
MAGISTRADO EN FUNCIONES


YADIRA MARIBEL VARGAS AGUILAR
SECRETARIA GENERAL DE ACUERDOS
POR MINISTERIO DE LEY.